



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL
N° 01-019-00000024-2021/SAT-H.

Ayacucho, 26 de marzo de 2021.

VISTOS: El MEMORANDO N° 01-015-000000042-2021 del 23 de marzo de 2021; INFORME N° 05-013-000000045-2021 del 19 de marzo del 2021,

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de la autonomía de los gobiernos locales mediante Ordenanza Municipal N° 039-2007-MPH/A, del 05 de setiembre de 2007, se creó el Servicio de Administración Tributaria de Huamanga (SAT-H), como organismo público descentralizado de la Municipalidad Provincial de Huamanga, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía administrativa, económica, presupuestaria y financiera;


Que, mediante la Ordenanza Municipal N° 002-2012-MPH/A, del 06 de febrero de 2012, se aprobó el Estatuto y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Entidad, modificado mediante Ordenanza Municipal N° 012-2012-MPH/A, de fecha 08 de mayo de 2012.

Que, el artículo 7° del Estatuto y el ROF del SAT-Huamanga, establece como funciones de la Gerencia General, entre otros, aprobar y establecer la política general del SAT-H, con arreglo a la política general de la Municipalidad Provincial de Huamanga, dirigir, controlar y supervisar el correcto funcionamiento de la institución, así como emitir resoluciones de Gerencia General, entre otras;


Que, está establecido en el artículo 322° del Decreto Supremo N° 016-2009-MTC, modificado mediante Decreto Supremo N° 003-2014-MTC, sobre REGISTRO DE LAS INFRACCIONES Y SANCIONES POR INFRACCIONES AL TRANSITO TERRESTRE EN EL REGISTRO NACIONAL DE SANCIONES; estará a cargo de la Municipalidad Provincial, SUTRAN o la Policía Nacional del Perú, según corresponda, de acuerdo a las disposiciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones que consolida la información y la pone a disposición de las autoridades competentes;

Que, el artículo 323° del mismo cuerpo normativo establece sobre la ACTUALIZACIÓN DEL REGISTRO NACIONAL DE SANCIONES; las Municipalidades Provinciales y SUTRAN, mediante resolución, designaran al órgano responsable de mantener actualizado el Registro Nacional de Sanciones, es así que mediante INFORME N° 13-013-000000045-2021, del 19 de marzo de 2021, la Gerencia de Operaciones del SAT-H, solicita la ampliación de gerencia General N° 01-019-00000035-2019/SAT-H, incorporando a los nuevos responsables descritos en el cuadro 01 y dando de baja a los trabajadores mencionados en el cuadro 02.

Que, con fecha 15 de febrero del 2018, se ha publicado en el diario oficial El Peruano la Resolución Directoral N° 716-2018-MTC/15, la que aprueba la Directiva N° 002-2018-MTC/15 "Lineamientos y Procedimientos para la Inscripción y Actualización de Actos en el Registro Nacional de Sanciones (R.N.S)", así como el formulario de solicitud de credenciales de acceso al referido sistema. Asimismo señala



que de acuerdo a lo dispuesto en esta directiva, el R.N.S estará implementada en un plazo de 90 días calendario de publicada la resolución, por lo que en ese sentido, se disponga el envío de la relación de los usuarios que operen el sistema de acuerdo al formato de solicitud de credenciales de acceso,




Que, mediante el MEMORANDO N° 01-015-00000042-2021 del 23 de marzo de 2021, la Gerencia General del SAT-H, y; en virtud de sus atribuciones, dispone a la Oficina de Asesoría Legal del SAT-H proyecte el acto resolutorio para la Designación los funcionarios encargados de realizar operaciones en el Registro Nacional de Sanciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones conforme lo señala la Gerencia de Operaciones. La que deberá incluir en dicha relación a los señores: Wilder Huaman Mariño; Karina Rondinel Crespo; Ronald Ivan Tueros Cardenas; Lizbeth rojas Linares; Edison Tambracc Llantoy; Noris Rocio Vila Carbajal; Mercedes del Villar Oncebay; Jose Arturo Morales Loayza; Carmen Huahua Rupay; Luisa Borda Muñinco; y, Jackeline Luzbett Munaila Cabezas; por lo que adjunta el "Formato de solicitud de Credenciales de Acceso al Registro Nacional de Sanciones (RNS)"; conforme a lo establecido en la directiva;

Que, estando a los considerandos expuestos y en ejercicio de las facultades que confieren la Ordenanza Municipal N° 002-2012-MPH/A y su modificatoria, con la que se aprueban el Estatuto y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Entidad;

Que, el Gerente General del Servicio de Administración Tributaria de Huamanga, SAT-H, en uso de las facultades y atribuciones que le confiere la Resolución de Alcaldía N° 268-2020-MPH/A de fecha 04 de septiembre del 2020;

RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR a los responsables de mantener Actualizado el Registro Nacional de Sanciones, a los trabajadores que se detallan en el Anexo N° 01, que forma parte de la presente resolución; cargo que deberán desempeñar en estricto cumplimiento a la normatividad vigente y bajo responsabilidad.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR a los interesados y los demás órganos competentes de la Entidad para su debido cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN
TRIBUTARIA DE HUAMANGA
SAT
C.P.C. WILDER HUAMAN MARINO
GERENTE GENERAL

ANEXO N° 1

FORMATO DE SOLICITUD DE CREDENCIALES DE ACCESO AL REGISTRO NACIONAL DE SANCIONES (RNS)

INSTITUCION: Servicio de Administración Tributaria de Huamanga
 REGION: Ayacucho
 DIRECCION: Jr. Quinua N° 381
 DISTRITO: Ayacucho
 TLF. INSTITUCIONAL: 066-318382
 PROVINCIA: Huamanga
 CORREO INSTITUCIONAL : www.sat-h.gob.pe
 RELACION USUARIOS: ANEXO : 20

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	CARGO	REGIMEN LABORAL	N° IP FIJO	N° IP DE PC	DIRECCION MAC PC	NOMBRE PC	PERFIL RNS*
1	Ronald Iván Tueros Cárdenas	46554966	Jefe de la División de Recaudación y Control de la Deuda	728	192.168.3.254	192.168.3.27	94-DE-80-6C-97-39	SAT-PC	Usuario de Aprobación
2	Lizbeth Rojas Linares	42134606	Auxiliar de Recaudación	CAS	192.168.3.254	192.168.3.32	2C-44-FD-30-D4-34	VANE-PC	Jefe
3	Edison Tambracc Lantoy	44272619	Resolutor de Papeletas	CAS	192.168.3.254	192.168.3.16	10-78-D2-2D-34-57	PC000	Jefe
4	Noris Rocio Vila Carbajal	46112112	Analista de Asuntos Legales	728	192.168.3.254	192.168.3.72	E8-40-F2-3D-17-F2	DESKTOP-HGL09K0	Jefe
5	Mercedes del Villar Oncebay	70122873	Apoyo en Notificaciones	CAS	192.168.3.254	192.168.3.40	00-1C-CO-29-24-38	PC401	Jefe
6	Jose Aruro Morales Loayza	99076308	Auxiliar Coactivo	728	192.168.3.254	192.168.3.88	2C-44-FD-2E-74-1D	PCCOA0025	Asistente
7	Carmen Huyhua Rupay	44945908	Especialista en Notificaciones	CAS	192.168.3.254	192.168.3.182	10-78-D2-2D-33-F8	PCRCOA004-PC	Asistente
8	Jackeline Luzbett Munailla Cabezas	43541411	Ejecutiva de Cuentas	CAS	192.168.3.254	192.168.3.43	6C-F0-49-AA-69-FC	DESKTOP-KK48JLH	Auxiliar
9	Luisa Borda Muñinco	46308773	Especialista de Asuntos Legales	CAS	192.168.3.254	192.168.3.243	94-DE-80-F5-68-08	PCCOA001	Auxiliar
10	Wilder Huaman Mariño	28302245	Gerente General	728	192.168.3.254	192.168.3.249	6C-C2-17-68-78-65	DESKTOP-KK2NTAU	Lectura
11	Karina Rondinel Crespo	40491941	Gerente de Operaciones	728	192.168.3.254	192.168.3.45	2C-44-FD-33-87-7B	PC306	Lectura

* Niveles RNS:

1. **Usuario de Aprobación:** Aprueba las actualizaciones realizadas por su Usuario Operativo.
2. **Usuario Operativo:** Efectuara el ingreso y actualización de las infracciones en el sistema, a través de los siguientes perfiles:
 - a. **Jefe:** Registra, actualiza, anula y prescribe papeletas de infracción al tránsito. Registra, actualiza Resoluciones. Registra y actualiza medidas preventivas.
 - b. **Asistente:** Registra y actualiza papeletas de infracción al tránsito y medidas preventivas
 - c. **Auxiliar:** Registra papeletas de infracción al tránsito y medidas preventivas
3. **Lectura:** Consultara las papeletas de infracción al tránsito ingresadas en el sistema.

Nota:

1. Todos los campos son obligatorios
2. Solo una computadora se asocia con el usuario a asignar.

SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE HUAMANGA
 SAT
 C.P.C. WILDER HUAMAN MARIÑO
 GERENTE GENERAL

FIRMA Y SELLO
 GERENTE /JEFE PNP

Por medio del presente, manifiesto conocer que esta declaración tiene carácter legal y en caso de comprobarse falsedad habrá incurrido en un delito contra la fe pública, falsificación de Documentos, (Artículo 427° del Código Penal, en concordancia con el Artículo IV inciso 1.7) y contra el "Principio de Presunción de Veracidad" del Título Preliminar de la Ley de Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444.